



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0114-2025-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 24 de diciembre de 2025

VISTOS:

Informe N° 000013-2025-UNH/SD-FCE (05.12.2025), proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 002501-2025-UNH/FCE (05.12.2025), citación múltiple N° 0013-2025-SD-FCE-UNH (05.12.2025), oficio transcriptorio N° 000105-2025-UNH/SD-FCE (12.12.2025), y acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales, sobre resoluciones emitidas, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, durante el mes de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía* Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*



Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13.12.2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); manifiesta, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*



Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); dice: *en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;*

Que, según el numeral 10 del artículo 168° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014) y



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/7eb63eef-d77b-4350-8caa-e4bd235da452/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0114-2025-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 24 de diciembre de 2025

modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); menciona, el decano tiene la siguiente atribución: realizar el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, directivas, normas y resoluciones de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo con el artículo 159° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014) y modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto;

Que, de acuerdo con el informe N° 000013-2025-UNH/SD-FCE (05.12.2025), el secretario docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita a la decana la ratificación mediante acto resolutivo respecto de las resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, correspondiente al mes de noviembre de 2025;

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 11.12.2025 y según citación múltiple N° 00013-2025-SD-FCE-UNH de fecha 05 de diciembre de 2025, se trata en agenda 1. informe de resoluciones emitidas, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, durante el mes de agosto, setiembre y octubre del año 2023;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 11 de diciembre del 2025, y en uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad por la Ley N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, las resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad por la decanatura de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondientes al mes de noviembre del año 2025 de acuerdo con la siguiente relación: RESOLUCIÓN N° 0869-2025-D-FCE-R-UNH, RESOLUCIÓN N° 0876-2025-D-FCE-R-UNH.

| N° | NÚMERO DE RESOLUCIÓN | FECHA | ASUNTO (REFERENCIA RESOLUTIVA) |
|----|-------------------------------------|------------|---|
| 01 | RESOLUCIÓN N° 0869-2025-D-FCE-R-UNH | 11.11.2025 | <p>SE RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad el plan de viaje denominado: "VIAJE ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN - VIII CICLO", hacia el Distrito de Pozuzo de la provincia de Oxapampa, en la región de Pasco, desde el 12 de noviembre al 16 de noviembre del 2025, con la participación de los estudiantes del VIII ciclo "B" de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo entera responsabilidad, a los docentes asesores Dr. Fredy RIVERA TRUCIOS y Mg. Cesar HUIZA PAYTAN, el asesoramiento y cumplimiento del plan de viaje de</p> |



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/7eb63eef-d77b-4350-8caa-e4bd235da452/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Consejo de Facultad

RESOLUCIÓN N° 0114-2025-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 24 de diciembre de 2025

| | | | |
|----|-------------------------------------|------------|--|
| | | | <p>estudios al que se refiere el artículo precedente, debiendo informar del mismo, al término de lo actuado</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, constancia que el viaje de estudios es en forma voluntaria de sus integrantes, quienes asumen los riesgos que pueden ocaionarse durante el viaje, eximiendo de toda responsabilidad a los miembros del Consejo de Facultad y Decanatura.</p> |
| 02 | RESOLUCIÓN N° 0876-2025-D-FCE-R-UNH | 13.11.2025 | <p>SE RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el perfil de ingreso y perfil de egreso de la propuesta del Diseño Curricular 2026-2030, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el Plan de estudios de la propuesta del Diseño Curricular 2026-2030, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica</p> |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente, a la Decanatura, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y archívese. -----



Dra. Kenia Aguirre Vílchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/7eb63eef-d77b-4350-8caa-e4bd235da452/verificar>